



ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE  
EDUCACIÓN PÚBLICA  
CONSEJO DIRECTIVO CENTRAL

Montevideo, 26 de febrero de 2025

**Acta N°4**

**Res. N° 309/p25**

**Exp. N° 2025-25-1-000077**

DSPP/DBH

**VISTO:** la Nota N° 2025/06 de fecha 14 de enero de 2025, del Programa de Apoyo a la Educación Media y a la Formación en Educación y su rectificativa la Nota 2025/16 de fecha 30 de enero de 2025, referente a una solicitud de trasposición de créditos, en la Financiación 1.1 “Rentas Generales”;

**CONSIDERANDO:** I) que la presente trasposición asciende a un monto de \$ 23.728.024 (pesos uruguayos veintitrés millones setecientos veintiocho mil veinticuatro) desde el Grupo 0 “Servicios Personales” al objeto del gasto 057 “becas de trabajo y pasantías” y al Grupo 2 “Servicios No Personales”, en la Financiación 1.1 “Rentas Generales”, Programa 610 “Administración de la Educación”, Proyecto 044 “Programa de Apoyo a la Educación Media y Formación Docente”;

II) que se prevé reforzar los recursos humanos del depósito del Programa a través de la contratación de becarios, para lo cual es necesario realizar la apertura del objeto del gasto 057 “becas de trabajo y pasantías”;

III) que en oportunidad de realizar la planificación operativa anual del Programa, se informó un monto de servicios de consultorías asociados a las líneas del Programa y gestión de la ANEP mayor al asignado en la apertura de crédito 2025, los cuales deberían imputarse en el objeto del gasto 282 “profesionales y técnicos” por lo cual es necesario adecuar las asignaciones de créditos en el Programa PAEMFE;

IV) que la Dirección Sectorial de Programación y Presupuesto, no plantea objeciones a la trasposición solicitada;

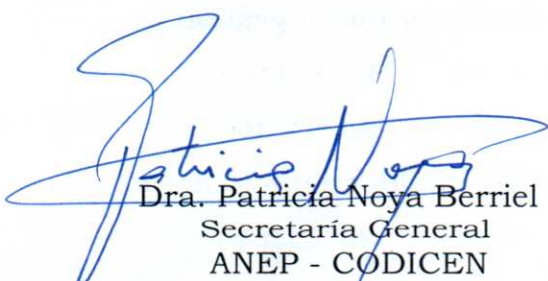
**ATENCIÓN:** a lo expuesto y a lo establecido en el artículo 60 de la Ley N°18.437 del 12 de diciembre de 2008 en la redacción dada por el artículo 153 de la Ley N°19.889 de fecha 9 de julio de 2020


**EL CONSEJO DIRECTIVO CENTRAL DE LA ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE EDUCACIÓN PÚBLICA, resuelve:**

Disponer la siguiente trasposición de créditos para el presente ejercicio, Financiación 1.1 "Rentas Generales":

Proyecto Reforzante					
Unidad Ejecutora	Programa	Proyecto	Objeto	Descripción	Monto en Pesos
01- Consejo Directivo Central	610 - Administración de la Educación	044 - Programa de Apoyo a la Educación Media y Formación Docente	011	Sueldo básico de cargos	8.565.396
			042/014	Por permanencia a la orden	4.146.713
			048/007	% diferencial del aumento - A182 L16713	448.944
			048/009	Aumento sueldo- partida Dec. 203/92	279.008
			048/017	Aumento salarial a partir del 1/5/03 Dec. 191	323.451
			048/026	Recuperación Salarial Enero/2007	611.599
			048/028	Recuperación Salarial Enero/2008	760.916
			048/031	Recup. Salarial Enero/2009	771.018
			048/032	Recup. Salarial Enero/2010	210.695
			059	Sueldo anual complementario	1.275.196
			068	Comp. Alimentaciónsin aporte. De día trab. A 157 y 167 L 16,713 D. 113/96	956.020
			081	Aporte patronal sistema seguridad social s/retrib.	3.232.622
			082	Otros aportes patronales sobre retribuciones a FNV	165.775
			083	Aporte patronal por Serv. Bonif. (Cód.Ret.3.05)	1.143.851
087	Aporte patronal a FONASA	765.118			
089	Otras cargas legales sobre servicios personales	71.702			
<b>Total de Proyecto Reforzante</b>					<b>23.728.024</b>
Proyecto Reforzado					
Unidad Ejecutora	Programa	Proyecto	Objeto/ Grupo	Descripción	Monto en Pesos
01 - Consejo Directivo Central	610 - Administración de la Educación	044 - Programa de Apoyo a la Educación Media y Formación Docente	057	Becas de trabajo y pasantías	815.386
			2	Servicios No Personales	22.912.638
<b>Total de Proyecto Reforzado</b>					<b>23.728.024</b>

Comuníquese al Ministerio de Educación y Cultura con destino a la Asamblea General, Ministerio de Economía y Finanzas, a la Dirección Sectorial de Programación y Presupuesto, al Programa PAEMFE, y al Área Financiero Contable de la Unidad Ejecutora 01. Publíquese en la página Web de la ANEP. Cumplido, pase al Área de Programación y Control Presupuestal a efectos de su tramitación, cumplido archívese sin perjuicio.

  
 Dra. Patricia Noya Berriel  
 Secretaria General  
 ANEP - CODICEN

  
 Dr. Juan A. Gabito Zoboli  
 Presidente  
 ANEP - CODICEN